

**APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO
N° 4403-45-LE14**

DECRETO EXENTO N° 299

DALCAHUE, 03 de Febrero del 2015

VISTOS El Contrato de fecha 03 de Febrero de 2015, Sin Emisión Automática de Orden de Compra, artículo 2° de La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y art. N° 64 Y 65 de decreto 250 del 2004 que aprueba reglamento de la ley 19.886 de compras Publicas; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Causa Rol 618-12-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Convenio de fecha 03 de Febrero de 2015, de Licitación Múltiple Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-45-LE14 suscrito entre la **Ilustre Municipalidad, Representada por su Alcalde JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Farmacia AUSTRAL, representada por la Sra. **ANA CRISTINA TORRES JARA**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control

JMP/CIVG/SEOC/mpv.





I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN
DE COMPRA CON PROVEEDOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE PERFUMERÍA
SEGÚN ADQUISICIÓN N° 4403-45-LE14**

UBICACIÓN : GALVARINO RIVEROS N° 1000 CASTRO
PROVEEDOR : SOCIEDAD COMERCIAL FARMACEUTICA ASUTRAL LTDA
RUT : 76.874.490-4
REPRESENTANTE LEGAL: ANA CRISTINA TORRES JARA

En Dalcahue, A 03 días del mes de Febrero del dos mil quince,
Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro
Montt N°90, RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la
SOCIEDAD COMERCIAL FARMACEUTICA AUSTRAL LTDA, representada por ANA
CRISTINA TORRES JARA, con domicilio en calle Galvarino Reveros
N°1000, Castro, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al
siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N° 4403-45-LE14 a través del
Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y
Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a la
Sociedad Comercial Farmacéutica AUSTRAL LTDA.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente
Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir,
pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos,
a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la
demanda, Urgencias o Imprevistos que pudieren surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la
entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad
demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs.,
para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia,
catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó
el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar productos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 19 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2015.-

DECIMO TERCERO El proponente podrá solicitar otros artículos farmacéuticos que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

FARMACIA AUSTRAL
Galvarino Riveros Nº 1000
Teléfono 2531438 - Castro

ANA CRISTINA TORRES JARA
REPRESENTANTE FARMACEUTICA
PROVEEDOR



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE